



# PENSIÓN POR FALLECIMIENTO DE LAS PERSONAS PENSIONADAS

## ¿EN QUÉ CASO SE APLICA?

Las personas beneficiarias, a la muerte de una persona pensionada, tendrán derecho a una pensión cuyo monto será igual a

## PROCESO DEL TRÁMITE

- 1.- Comuníquese al teléfono 999 930 3700 extensión 21024, 21041 ó 21066 para agendar una cita o solicitarlo al correo [yahayra@yucatan.gob.mx](mailto:yahayra@yucatan.gob.mx) o acuda al Departamento de Jubilados y Pensionados del Isstey (Oficinas Generales de Mérida)
- 2.- Presente la siguiente documentación:
  - Acta de defunción del pensionado fallecido (Original y copia)



- Acta de nacimiento del fallecido (Original)
- Acta de nacimiento del solicitante (Original)
- Acta de matrimonio (Original, posterior a la fecha de fallecimiento)
- Último talón de Nómina del pensionado fallecido (Original y 1 copia)
- Identificación oficial vigente (1 copia) (INE, pasaporte)
- Comprobante de Domicilio vigente (1 copia) (Antigüedad no mayor a tres meses de su fecha de emisión: agua, luz o teléfono de casa)
- Estado de cuenta bancario reciente (1 copia) (Banamex o HSBC)
- Constancia de Situación Fiscal
- CURP (Impreso recientemente de la página oficial)
- Número de Seguridad Social
- Diligencias de dependencia económica (Original) (Cuando aplique)
- Diligencias de identidad (En caso de ser necesario)
- Anotaciones Marginales, Administrativas, o Judiciales (En caso de ser necesario)

### **3.- Reciba el resultado del trámite en un lapso de 60 días hábiles,**

Más información: Departamento de Jubilaciones y Pensiones

Calle 66 #525 x 65 y 67 Col. Centro. C.P 97000

Horario: Lunes a viernes 8 am a 6 pm y sábado de 8 am a 12 pm